



Instituto Nacional Electoral

**NOMBRAMIENTO
del
Instituto Nacional Electoral
Proceso Electoral Local 2022-2023
Voto Anticipado
Elección de Gobernatura y Diputaciones Locales
en el Estado de Coahuila de Zaragoza**

Fecha de emisión: _____

Nombre del ciudadano/a: _____

Dirección, Coordinación o Unidad: _____

Área de adscripción: _____

El INE, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIEPE), en los Lineamientos y en el Modelo de Operación para la prueba piloto de Voto Anticipado en el Proceso Electoral Local 2022-2023 en Coahuila de Zaragoza, tiene a bien extenderle el presente:

**NOMBRAMIENTO
de Servidor/a Público/a del Instituto Nacional Electoral designado/a para suplir a la Funcionaria
o el Funcionario de la Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto Anticipado
en el Proceso Electoral Local 2022-2023 en Coahuila de Zaragoza.**

La Mesa de Escrutinio y Cómputo (MEC) realizará la clasificación y el conteo de los votos emitidos de manera anticipada. La MEC se instalará a las 17:00 horas del domingo 4 de junio del presente año en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en _____

El Instituto Nacional Electoral le convoca a participar en el curso de capacitación electoral que se realizará de conformidad con la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2022-2023 y le agradece de antemano el alto grado de responsabilidad con el que ejercerá su cargo.

Atentamente

CONSEJERO/A PRESIDENTE/A

Nombre completo

SECRETARIO/A DEL CONSEJO

Nombre completo

Acepto este nombramiento que me acredita como Servidor/a Público/a del INE designado/a para suplir a la Funcionaria o Funcionario de Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Local 2022-2023 en Coahuila de Zaragoza, y rindo la protesta de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se me ha encomendado.

PROTESTO COMO FUNCIONARIO/A DE MESA
DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VOTO ANTICIPADO

Nombre y firma del ciudadano/a



CONTAMOS TODAS
TODOS



Artículo 1, párrafo 3

[...]

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad [...].

Artículo 5, párrafo 4

[...] Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito [...].

Artículo 36, fracción V

Son obligaciones del ciudadano de la República:

[...]

V. Desempeñar los cargos concejiles del Municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado.

Fundamento por analogía¹

Artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo 2

[...] Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Fundamento por analogía

Artículo 8, numeral 1

Es obligación de los ciudadanos mexicanos integrar las mesas directivas de casilla en los términos de esta Ley.

Artículo 32, numeral 1, inciso a), fracciones I y IV

El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Para los procesos electorales federales y locales:
 - I. La capacitación electoral;
[...]
 - IV. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;

Artículo 83

Para ser integrante de mesa directiva de casilla se requiere:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y ser residente en la sección electoral que comprenda a la casilla;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores;
- c) Contar con credencial para votar;
- d) Estar en ejercicio de sus derechos políticos;
- e) Tener un modo honesto de vivir;
- f) Haber participado en el curso de capacitación electoral impartido por la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente;
- g) No ser servidor público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, y
- h) Saber leer y escribir y no tener más de 70 años al día de la elección.²

CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Artículo 6, fracciones 1, 2 y 8

1. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar los órganos estatales de elección popular. También es derecho de la ciudadanía y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades; los partidos políticos garantizarán la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular, las candidaturas a diputados locales, así como integrantes de los ayuntamientos y estarán obligados a respetar las cuotas de género establecidas en este Código.

2. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

[...]

Fundamento por analogía

8. Es obligación de la ciudadanía integrar las mesas directivas de casilla en los términos de las leyes generales y este Código.

LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PRUEBA PILOTO DE VOTO ANTICIPADO EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2023, EN LAS ENTIDADES DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y MÉXICO

Numeral 81

Las MEC VA estarán integradas de la siguiente forma:

- A) Una Presidenta o Presidente;
- B) Una Secretaria o Secretario;
- C) Dos Escrutadoras o Escrutadores; y
- D) Dos Suplentes Generales.

Numeral 113

La MEC VA se instalará a las 17:00 horas del día señalado en un local único que determinen los CL,³ dando inicio al escrutinio y cómputo a las 18:00 horas del mismo día. En caso de instalarse dos o más MEC VA, se asegurará que cada una tenga un espacio distinto.

Numeral 114

Si a las 17:15 horas del domingo 4 de junio de 2023 falta alguna o algún funcionario de las MEC VA, se ejecutará el procedimiento de suplencias.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/CG823/2022. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos, el Modelo de Operación y la Documentación Electoral para la prueba piloto de Voto Anticipado, en los Procesos Electorales Locales 2023, en las entidades de Coahuila de Zaragoza y México.

¹ Analogía. [DCiv] Medio o instrumento técnico jurídico por el cual se le aplica a un supuesto no previsto en las leyes la regulación destinada a un caso con el que guarda similitud (*Enciclopedia jurídica*).

² En concordancia con el reconocimiento internacional y nacional de la no discriminación o exclusión, el requisito dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso h) [...] no tener más de 70 años al día de la elección, se omite, toda vez que las personas con 71 años cumplidos o más podrán participar como funcionarios o funcionarias de mesa directiva de casilla, siempre y cuando cumplan con el resto de los requisitos.

³ Consejos Locales.